3 NORMAS URBANÍSTICAS.
DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

3.1 Ordenanzas Urbanísticas. Normas de Edificación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-06
EL SECRETARIO.
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARÍA

3.1.1 Ordenación Estructural.

■ ÂREA DE LA INNOVACIÓN.

El Sector ocupa una superficie 29.952,88 metros cuadrados de superficie, y que se ha dado en llamarse "Polígono Industrial Los Ranales".

■ CALIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO.

La calificación del suelo es la de Urbanizable Ordenado. El uso característico será el de Industrias y Almacenes.

■ TIPOLOGÍA.

Las tipologías características son las de I E (Industrial Entremedianeras) y I A (Industrial Aislada).

■ EDIFICABILIDAD BRUTA.

Se fija un coeficiente de edificabilidad bruta de 0,80 m2t/m2s. Se entiende por edificabilidad bruta el límite de edificabilidad, es decir, la relación existente entre la edificabilidad global de un sector y su extensión total, incluyendo tanto las parcelas de carácter público como privado.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-12-06
EL SECRETARIO.
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARÍA

■ ÂREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTO MEDIO.

Para la totalidad del Suelo Urbanizable Ordenado y Suelo Urbano de la ordenación estructural, la innovación delimita un área de reparto comprensiva de un Sector Completo. Con esta delimitación no se incumple el artículo 60 de la LOUA sobre las diferencias entre áreas de reparto dado que el planeamiento general vigente no contempló estos ámbitos de gestión.

Siguiendo el artículo 60 de la LOUA, el aprovechamiento medio del área de reparto se obtiene el suelo urbanizable que nos ocupa dividiendo el aprovechamiento lucrativo total expresado metros cuadrados construibles del uso característico, entre la superficie total de las mismas:

$$\text{A. medio AR} = \frac{0.721133\text{m2/m2} \times 29.952{,}88\text{m2}}{29.952{,}88\text{M2}} = 0.721133$$

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA
32

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

■ FIJACIÓN DE RESERVAS. ÁREAS LIBRES, DOTACIONES Y APARCAMIENTOS.

Las zonas libres de ámbito local serán el 14% de la superficie del sector lo que hace un total mínimo de 4193.40m2. En la ordenación se han reservado 6099.43 metros cuadrados destinado a área libre, quedando un resto de 1906.03 metros cuadrados de suelo que deben ser justificado como área libre de sistema general.

Según la parcelación mínima establecida, el número de naves industriales que pueden realizarse en el sector es el de 60 unidades. Realizando la estimación de tres trabajadores por nave tenemos que la población del polígono será la de 180 trabajadores. Aportando a sistemas generales la cantidad de 5m2 de suelo por trabajador tenemos que se aportan 900m2 de suelo como sistema general de espacios libres quedando todavía un resto de 1006.03 metros cuadrados de suelo para futura expansión del polígono.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-07
EL SECRETARIO

En cuanto a la reserva de suelo dotacional para servicios de interés público y social, el procedimiento a seguir será la aplicación del coeficiente correspondiente que determina el anexo del reglamento de planeamiento. Este coeficiente para suelos industriales queda fijado en el 4% del total del sector repartido en el 2% deportivo; 1% comercial y 1% social, lo que hace un total mínimo de 1.198,11 metros cuadrados.

Se fija el número de aparcamientos del sector en uno cada 100 metros cuadrados de edificación; esto hace un total de 240 unidades; de ellas 5 deben dedicarse a estacionamiento para vehículos de minusválidos. Se fijan las dimensiones mínimas para bandas de aparcamientos en batería en 5m de largo por 2.40m de ancho superando los valores del Reglamento de Planeamiento para permitir el aparcamiento de vehículos mayores. Se fija la dimensión para aparcamientos en línea en 5m de largo por 2.20m de ancho.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-07-07
EL SECRETARIO

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA
32

■ BENEFICIOS Y CARGAS DERIVADAS.

Las cargas derivadas de la ejecución del planeamiento de desarrollo, conforme a lo que al respecto establecen la vigente Ley del Suelo y Reglamentos que la desarrollan, son las siguientes:

a) Cesión gratuita, a favor del Ayuntamiento de la superficie total de viales (tanto peatonales como rodadas) y aparcamientos públicos comprendidos en el sector.

b) Cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de la totalidad del sistema de espacios libres de uso público del sector, así como el suelo de los sistemas generales interiores incluidos en el sector. En el sector que nos ocupa no existe este tipo de suelos.

c) Cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de los terrenos destinados a servicios de interés público y social. En el sector que nos ocupa no existe este tipo de suelos.

d) Costear o llevar a efecto la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, en la forma, proporción y plazos que establecen el Programa de Actuación y Plan de Etapas que se contiene en el presente documento, entendiéndose comprendido dentro de dichas obras todos los conceptos que se relacionan, en la evaluación económica.

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

■ CONDICIONES DE DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN.

En relación al procedimiento a seguir y órganos competentes para la intervención en la presente Documento de Innovación, hay que señalar que es la Consejería Competente en materia de Urbanismo, de conformidad con lo previsto en el art. 31.2.B) a) LOUA.

Se fomentará la máxima participación ciudadana, no sólo a través de los cauces que la Ley prevé, sino también a través de periódicas reuniones con todos los grupos sociales interesados.

Para una mayor participación en la presente innovación se adoptará lo previsto en el artículo 36.2.c)

En un momento posterior se utilizarán los mecanismos legales previstos por la Normativa vigente. Se deberá anunciar "la exposición de los trabajos, al objeto de que durante el plazo mínimo de treinta días puedan formularse alegaciones, y en su caso, otras alternativas de planeamiento, contestando a las mismas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-7-6

EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-02-07

EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARÍA

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de Presentación:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
32
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

■ DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN TERRITORIAL.

Informes sectoriales preceptivos de:

Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Obras Pùblicas.

Delegación de Cultura.

Servicio Municipal de Aguas.

Servicio Municipal de Saneamiento.

Servicio Municipal de la Estación Depuradora de Aguas Residuales EDAR.

Compañía Suministradora Eléctrica.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-7-6.

EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARÍA

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de Entrada en el Registro:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-02-07

EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARÍA

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

INFORME SECTORIAL. DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-7-06. EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-02-07. EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARÍA

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de [illegible]
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
32
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Delegación Provincial

(7)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL — REGISTRO — 13 FEB. 2007 — ENTRADA / SALIDA — Nº

SALIDA — JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Medio Ambiente — -9 FEB. 2007 — REGISTRO GENERAL DELEGACIÓN PROVINCIAL 2244 SEVILLA

SR. ALCALDE PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
Plaza de la Constitución,1
41760 El Coronil (Sevilla).

SPA/DPA/CDV

ASUNTO: DECLARACIÓN PREVIA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, PARA LA CREACIÓN DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO DE USO INDUSTRIAL "LOS RANALES", EL CORONIL (SEVILLA).

JUNTA DE ANDALUCIA — Consejería de Obras Públicas y Transportes — DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA — Fecha de la Resolución: 09 NOV. 2007 — APROBADO DEFINITIVAMENTE — En los términos de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación Urbanística

N/Ref.: I.A. Exp.: SE/346/06.

Para su conocimiento, adjunto le remito Declaración Previa emitida conforme al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental seguido desde esta Delegación Provincial respecto al Proyecto referido, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 292/1995, de 12 de diciembre.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-7-6
EL SECRETARIO.

Sevilla, a 5 de febrero de 2007
JEFE DE SERVICIO DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL

Fdo: Salvador Camacho Lucena.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-02-07
EL SECRETARIO.

JUNTA DE ANDALUCIA — CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA — DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA — 08.MAR 07 06878/06T02 — VISADO — DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

Avda. la Innovación, s/n. Polígono ...
... 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 - 95 500 44 01

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Delegación Provincial

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

SPA/DPA/CDV

DECLARACIÓN PREVIA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, PARA LA CREACIÓN DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO DE USO INDUSTRIAL "LOS RANALES", EL CORONIL (SEVILLA).

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-7-6
EL SECRETARIO.

N/Ref.: E.I.A. Exp.: SE/346/06.

1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN PREVIA.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11, la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas recogidas en el Anexo Primero de dicha Ley que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado que el proyecto presentado, Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística, para la creación de Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales", el Coronil (Sevilla), se encuentra incluido en el punto 20, del Anexo Primero, de la Ley 7/1994 y Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente Declaración Previa de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del mencionado Reglamento. En este sentido, el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece la obligación de formular una Declaración Previa en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de los planes urbanísticos y sus modificaciones, desarrollando pormenorizadamente el procedimiento general establecido en la Sección 2ª del Título II de la Ley 7/1994, de 18 de Mayo de Protección Ambiental de Andalucía. Dicha Declaración se realiza con carácter previo a la aprobación provisional del Proyecto y en ella se determina, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no del planeamiento propuesto, así como los condicionantes ambientales que deberían considerarse en su posterior ejecución.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-02-07
EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARÍA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

Avda. la Innovación, s/n. Polígono Aeropuerto 41020 Sevilla
Tel. 95 500 44 00 Fax 95 500 44 60 - 95 500 44 01

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesion celebrada el día 14-7-6

EL SECRETARIO.

2.- TRAMITACIÓN.

Con fecha 9 de agosto de 2006, y de conformidad con el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento de El Coronil remitió a esta Delegación Provincial el documento de aprobación inicial de la Modificación Puntual y el Estudio de Impacto Ambiental. La Modificación Puntual fue aprobada inicialmente, junto con el Estudio de Impacto Ambiental, por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de diciembre de 2004.

Iniciado el procedimiento, se requiere a este Ayuntamiento para que subsane deficiencias sustantivas el 14 de Agosto de 2006. La documentación completa es presentada en el Registro de esta Delegación, el 22 de diciembre de 2006.

En cumplimiento del art. 18.1 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública durante el periodo de un mes. A estos efectos fue publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Número 280, de 4 de diciembre de 2006. Durante dicho periodo no fueron presentadas alegaciones, como consta en las preceptivas certificaciones municipales acreditativas del cumplimiento y resultado de los trámites anteriormente descritos.

En el **Anexo I** de esta Declaración Previa se incluye un resumen del proyecto de Modificación Puntual y en el **Anexo II** un análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a dicho proyecto.

En consecuencia, y una vez analizada la documentación aportada y los informes recibidos, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente establece el siguiente:

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-03-07

EL SECRETARIO.

3.- CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN PREVIA

Se exponen en este punto las condiciones ambientales a las que queda sujeto el proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística, para la creación de Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales", el Coronil (Sevilla).

3.1.- Medidas protectoras y correctoras de carácter general.

Las prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental del planeamiento que se exponen en el Estudio de Impacto Ambiental se consideran vinculantes para el documento urbanístico de aprobación provisional. El resto de medidas que conforman esta Declaración Previa y que se exponen en los siguientes apartados deberá integrarse en dicho documento.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

Avda. la Innovación, s/n. Polígono Aeropuerto. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 00

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-6
EL SECRETARIO.

1.- El Proyecto incorporará un acondicionamiento para el Sistema de Espacios Libres previsto; el diseño y utilización de elementos vegetales se adaptará a las características climáticas locales y las edáficas resultantes.

2.- Las redes de saneamiento y abastecimiento del Proyecto se dimensionarán para evitar una sobresaturación de las redes y problemas por modificaciones en las escorrentías.

El Proyecto habrá de controlar la escorrentía superficial con un diseño de vertientes que evite la concentración de las aguas en las zonas más deprimidas topográficamente. La ordenación de los terrenos recogerá la obligación de mantener estas infraestructuras en buenas condiciones, tanto en la fase de ejecución como durante el posterior uso de los terrenos.

3.- Durante la fase de obras de urbanización se adoptarán las siguientes medidas:

·El tráfico de maquinaria pesada que se genere en la fase de construcción deberá planificarse utilizando las rutas que resulten menos molestas para la población cercana.

Antes del inicio de las obras se deberá prever la retirada de la capa superior de suelo fértil. Su acopio se realizará en montones no superiores a los dos metros de altura, quedando esta tierra disponible para obras de ajardinamiento.

Durante las obras se efectuarán las obras de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de las aguas de escorrentía, evitando el arrastre de materiales erosionables.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-6-07
EL SECRETARIO.

Se realizarán riegos periódicos en tiempo seco para evitar la suspensión de polvo durante los movimientos de tierra y se entoldarán los camiones durante el traslado de tierras.
Los materiales de préstamo para las labores de urbanización habrán de proceder de explotaciones y actividades debidamente legalizadas.

4.- En lo referente al saneamiento de aguas residuales y a los vertidos, se adoptarán las siguientes determinaciones:

En ningún caso se verterán aguas residuales al sistema hidrológico local, quedando prohibidos los vertidos directos al cauce o indirectos sobre el terreno. De esta manera la infraestructura hidráulica de la zona deberá garantizar la correcta evacuación de las aguas residuales que se generen conectando obligatoria y exclusivamente con la red municipal de saneamiento.

Para garantizar la no afección a las aguas subterráneas, quedará prohibida expresamente la implantación de fosas sépticas o pozos negros en el ámbito de este sector.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA

Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de [illegible]:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

Avda. la Innovación, s/n. Polígono Aeropuerto 41020
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60. 95 500 44 00

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-6
EL SECRETARIO.

Durante la fase de ejecución del proyecto, se tomarán las medidas oportunas para evitar el vertido fuera de la red municipal. Por lo demás, no se podrán otorgar las licencias de ocupación en tanto los terrenos no cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento.

5.- Los instrumentos de desarrollo del sector deben incluir las medidas necesarias para garantizar el control de desechos y residuos generados durante la fase de construcción y funcionamiento. Para ello se adoptarán las siguientes medidas:

Los residuos sólidos generados durante el desarrollo del sector y los que se deriven de su futuro uso, serán conducidos a vertederos controlados y legalizados.

Las tierras, escombros y demás materiales sobrantes generados durante la fase de obras y ejecución del sector, serán conducidos a vertederos de inertes controlados y legalizados.

Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de la actuación, deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos. Complementariamente, para los residuos de fibrocemento, se seguirán los procedimientos administrativos y de seguridad laboral establecidos por la normativa vigente sobre trabajos con riesgo de amianto.

Se deberá garantizar la inexistencia de afecciones al suelo producidas por vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y motores en las actuaciones de desarrollo del sector. Para ello los cambios de aceites deberán realizarse en instalaciones fijas o acondicionadas y autorizadas a tal efecto que garanticen su correcta gestión, tal como establece la Orden de 28 de febrero de 1989 (B.O.E. nº 57 de 8 de marzo).

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-06
EL SECRETARIO.

6.-En cumplimiento de la Disposición Adicional 2ª del Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, se garantizará por el Ayuntamiento, mediante su inclusión en el planeamiento de desarrollo consecuente, la provisión de la infraestructura mínima de un punto limpio para la recepción, clasificación y transferencia de residuos peligrosos con capacidad suficiente para atender las necesidades de las instalaciones que puedan localizarse en el mismo.

El Ayuntamiento de El Coronil asume, implícitamente, la limpieza viaria, la recogida de residuos, así como el resto de servicios municipales para la nueva zona a urbanizar.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
SEVILLA
08.MAR07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-07
EL SECRETARIO.

3.2.Otras medidas protectoras y correctoras.

- Medidas relativas al dominio público hidráulico.

1. Se deberán estudiar y prever todas aquellas consecuencias que las actuaciones a realizar en la nueva zona a ordenar puedan provocar sobre el Dominio Público Hidráulico y sus zonas asociadas.

2. En cuanto a las aguas superficiales, se deberán recoger en la Modificación Puntual la necesidad de garantizar la suficiente capacidad de desagüe de cualquier escorrentía que atraviese la zona a ordenar.

3. De acuerdo con el Art.78 del R.D.P.H., cualquier tipo de construcción en la zona de policía de cauces, necesitará autorización previa de este Organismo de Cuenca. Asimismo, en la zona de servidumbre para uso público será de aplicación lo dispuesto en el art.7 del R.D.P.H., y en especial lo referente a la prohibición de edificar sobre ellas sin obtener la autorización pertinente del Organismo de Cuenca, que sólo se otorgará en casos, muy justificados.

4. A fin de proteger a personas y bienes de acuerdo con el Art.67.9 del Plan Hidrológico del Guadalquivir (R.D. 1664/1998 de 24 de julio y O.M. de 13 de agosto de 1999), los planes de expansión y ordenación urbana deberán respetar las zonas inundables, definidas en el Art.14.3 del R.D.P.H., que son aquellas delimitadas por los niveles teóricos que alcanzarían las aguas en las avenidas cuyo periodo estadístico de retorno sea de quinientos años, para lo cual, y de acuerdo con el Art.28.2 del Plan Hidrológico Nacional (Ley 10/2001, de 5 de julio), las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo delimitarán dichas zonas inundables).

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-02-07
EL SECRETARIO.

5. Al párrafo anterior añadir que, lindando el proyecto de actuación con el *Arroyo Carretero*, el Ayuntamiento de El Coronil solicita informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre la inundabilidad de los terrenos, quien certifica que la zona no es inundable.

6. Se recuerda que los predios inferiores están obligados a recibir las aguas de escorrentías que no se pueden hacer obras que desvíen ni impidan esta servidumbre y, tampoco que los predios superiores se podrán realizar obras que la graven 8Art.16 R.D.P.H.).

7. La Modificación Puntual deberá garantizar mediante la correspondiente cesión administrativa o autorización, el abastecimiento público de agua potable de la nueva zona a ordenar. Para toda captación de aguas independientemente de la propia red de

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
Fecha de Autorización:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Comisión de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA

Avda. la Innovación, s/n. Polígono Aeropuerto 41071 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 - 500 44 61

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-6
EL SECRETARIO.

distribución de agua potable del municipio, deberá ser solicitada ante el Organismo de Cuenca la correspondiente cesión administrativa o autorización, bajo alguna de las diversas figuras que la Ley de Aguas contempla para asignar o inscribir recursos provenientes del Dominio público Hidráulico.

8. Durante la ejecución de los trabajos deberán realizarse las obras de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de aguas de escorrentía, evitando los procesos de erosión-sedimentación, y la posible afección a los márgenes.

9. Se deberá incluir en el Proyecto de Modificación Puntual la necesidad de que la red de alcantarillado que se proyecte y desarrolle, se conecte siempre a la red urbana existente, y que sea tal que garantice la rápida evacuación de aguas residuales sin fisuras ni infiltraciones, por lo que se adoptarán las correspondientes medidas constructivas que impidan fugas en la red.

   Igualmente se deberá obligar al traslado de escombros y demás restos de obra catalogados como "inertes" a vertedero autorizado.

10. Si algunos pozos o sondeos existentes se vieran afectados, se deberán sustituir o indemnizar a los propietarios, según lo dispuesto en el Art.184 del R.D.P.H., por lo que esta Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias deberá recoger este punto.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-6
EL SECRETARIO.

11. Se deberán obtener autorización previa del Organismo de Cuenca para efectuar el tratamiento de depuración previa y el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento de dominio público hidráulico (Art. 100 a 108 de la Ley de Aguas, RDL 1/2001, de 20 de julio).

12. Dado que los terrenos se destinarán a usos industriales, no se permitirá en ningún caso, el vertido directo de las aguas residuales procedentes de procesos de elaboración industrial, ni a cauces, ni a fosas, por lo que habrán de someterse a depuración previa en la propia industria, de manera que queden garantizados unos niveles de DBO, residuos minerales, etc., similares a los de uso doméstico y asumibles por los sistemas de depuración generales.

13. Las instalaciones cuya producción de aguas residuales se mantengan dentro de parámetros admisibles, podrán verter directamente a la red de saneamiento con sistema hidráulico interpuesto.

14. El sistema de depuración general de aguas residuales deberá proyectarse y dimensionarse para la máxima capacidad del uso propuesto. Ello no evita que pueda ser modular con el fin de adaptarse a las necesidades concretas de utilización.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de la resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-06
EL SECRETARIO.

15. Cualquier obra o actuación en la zona de dominio público hidráulico (Arts. 126 y ss del R.D.P.H.), o en la zona de policía de cauce público (Arts. 78 y ss de R.D.P.H.) requiere autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; para ello deberá solicitarse ante el Organismo de Cuenca dicha autorización, adjuntando la documentación que establece el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Asimismo, se comunica que en principio, los cauces deberán ser respetados a su paso por las zonas urbanas, sin la ejecución de encauzamientos ni embovedados, a no ser que los técnicos de Comisaría de este Organismo de Cuenca informen lo contrario por su poco interés medioambiental

SECRETARÍA

- **Medidas relativas a la afección de vías pecuarias.**

1. Colindando la actuación propuesta, con la vía pecuaria denominada Cañada Real de Sevilla a Ronda, el perímetro de la actuación deberá situarse fuera de los terrenos pertenecientes a dicha vía pecuaria a fin de que no se altere el tránsito ganadero, ni se impidan los usos compatibles y complementarios establecidos en la normativa sectorial.

2. En el documento de Innovación aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, se detalla que se trazará un doble límite de edificación. Por un lado, el correspondiente a la carretera A-376 establecido en 50 metros, y por otro, el de la Cañada Real que asciende 37,50 metros.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-02-07
EL SECRETARIO.

3. En los bordes de contacto con la vía pecuaria colindante se dispondrán, preferentemente, sistemas de espacios libres o acerados amplios que permitan la disposición de masas de arbolado.

4. Para el ajardinamiento de los espacios libres se utilizarán especies vegetales en concordancia con las condiciones climáticas y características del suelo

SECRETARÍA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA
329

- **Medidas relativas a la protección acústica.**

1. Se garantizará la inexistencia de afecciones sobre las personas por emisión de ruido y vibraciones. Para ello, las condiciones de implantación del sector habrán de adecuarse a las "Normas de calidad acústica" establecidas en el Título III del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, aprobado por Decreto 326/2003, de 25 de noviembre. En particular y para la tramitación de actividades

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

Avda. la Innovación, s/n. Polígono Aeropuerto. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

sujetas a alguno de los procedimientos de prevención ambiental, deberá contemplarse lo establecido en el Título IV "Normas de prevención acústica" del citado Reglamento.

2. En relación con las carreteras A-376 y CA-4404 la modificación contemplará las siguientes condiciones:

   - Las actividades a instalarse no producirán emisiones al aire que dificulten la visibilidad en dichas carreteras.

   - En ningún caso se verterán aguas pluviales no residuales a las carreteras ni longitudinal ni transversalmente a ellas, siendo evacuadas a través de la red de saneamiento que se proyecte.

   - En lo referido a accesos y demás consideraciones relativas a estas carreteras se estará a lo dispuesto por el órgano competente en los informes que resulten preceptivos, de conformidad con la legislación sectorial.

JUNTA DE ANDALUCIA. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. 32. DELEGACIÓN PROVINCIAL. SEVILLA. 31

En consecuencia la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, en el ejercicio de sus atribuciones y en aplicación del artículo 36, del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, informa de lo siguiente:

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-03-07
EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL. SECRETARÍA

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-7-6
EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL. SECRETARÍA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

Avda. la Innovación, s/n. Polígono Aeropuerto [illegible]
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 [illegible]

DECLARACIÓN PREVIA.

PRIMERO.- A los solos efectos ambientales, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística, para la creación de Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales", el Coronil (Sevilla).

SEGUNDO.- Se considera que la actuación será ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de esta Declaración Previa.

Cualquier modificación del Proyecto o acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de las condiciones expresadas en esta Declaración Previa, se pondrá en conocimiento de esta Delegación Provincial.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACION PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

Sevilla, 09 de febrero de 2007
LA DELEGADA PROVINCIAL

Fdo.: Pilar Pérez Martín.

Esta Declaración Previa consta de nueve páginas debidamente numeradas y selladas. Se acompaña de dos anexos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-02-07
EL SECRETARIO.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA
32

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-6
EL SECRETARIO.

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
SEVILLA
08.MAR.07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

Avda. la Innovación, s/n. Polígono Aeropuerto. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

ANEXO I

BREVE RESUMEN DEL PROYECTO.

Se trata de un ámbito de ordenación calificado como Suelo No Urbanizable con 29.952,88 m² de superficie, denominado " Los Ranales", en el término municipal de El Coronil (Sevilla). El Ayuntamiento propone el cambio de calificación de esta zona, a Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial.

Linda al con la A-375 construida sobre la vía pecuaria Cañada Real de Sevilla-Ronda de 75,22 metros de anchura, al sur con la finca dividida de Don José Rodríguez Carretero; al este con la finca de don Diego Bernal Casilla y al oeste con la carretera de Villamartín a Puertollano CA-8100.

ANEXO II

ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura conforme a los epígrafes expuestos en el artículo 12 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y abarca, así mismo, los campos temáticos que recoge el citado artículo. Se valoran positivamente el amplio conjunto de medidas de corrección propuestas, considerándose que su efectiva adopción en el desarrollo del proyecto garantizará una adecuada integración ambiental de la actuación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-07-07
EL SECRETARIO.

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-06
EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARÍA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

Avda. la Innovación, s/n. Polígono Aeropuerto. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60

INFORME SECTORIAL. CONF. HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesion celebrada el día 14-2-6

EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-07-07

EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARÍA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA
32

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
SEVILLA
08. MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

(4)

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
REGISTRO GENERAL - SEVILLA
22 DIC 2006
SALIDA N.º 41/80974/SE/06

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO
28 DIC. 2006
ENTRADA
SALIDA
Nº 3994

O F I C I O

S/REF. Nº 1343, 08-08-2006
N/REF. URB-Varios/06
FECHA Sevilla, 23 de Noviembre de 2006
ASUNTO **MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. "POLG. INDUSTRIAL SECTOR 5 LOS RANALES" EL T.M. DE EL CORONIL (SEVILLA).**

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
ALCALDIA
PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1
41760- EL CORONIL (SEVILLA)

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-6
EL SECRETARIO.

En contestación a su escrito de fecha de entrada 09/08/06, nº 41/26567, con motivo del asunto de referencia, se emite informe por parte de este Organismo de cuenca en relación con la inundabilidad de los terrenos objeto de la actuación así como del abastecimiento y saneamiento a la población, de acuerdo con la Modificación del apartado 4 del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Aguas 1/2001, de 20 de Julio, recogida en la Disposición final primera de la LEY 11/2005 de 22 de Junio que Modifica la Ley del Plan Hidrológico Nacional:

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA

Relativo a Zonas Inundables: Tras el informe favorable emitido por Servicio de Aforos y Estadísticas con fecha 09/06/2006, ratificado por el Ingeniero que suscribe en su informe de fecha 20/06/2006, se certifica que la zona donde se realizarán las actuaciones urbanísticas **no es inundable.**

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-07-07
EL SECRETARIO.

Relativo a Abastecimiento: Se aporta informe de viabilidad emitido por el Consorcio de Aguas del Huesna en el que se garantiza el abastecimiento a la población del municipio y al incremento de dicho abastecimiento que provocará la actuación urbanística proyectada.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

Relativo a Saneamiento: Se aporta copia de la Solicitud de autorización o de Revisión de Autorización de Vertidos al Ayuntamiento de El Coronil ante este Organismo de cuenca con referencia AY0397SE, por lo que se garantiza el saneamiento de las aguas residuales del municipio y del incremento que provocará la actuación urbanística proyectada.

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
SEVILLA
08 MAR 07 07/000570 T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-6

EL SECRETARIO.

Por lo anteriormente expuesto este Organismo de cuenca **emite Informe favorable** sobre las actuaciones proyectadas en la Modificación Puntual del P.G.O.U. "Polígono Industrial Sector 5 "los Ranales" en el T.M. de El Coronil (Sevilla).

ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARÍA

EL JEFE DE SECCION

Vº Bº. EL INGENIERO JEFE DEL AREA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL E HIDROLOGÍA

Fdo: Francisco Roselló Vilarroig

Fdo: Miguel Ángel Fernández Fernández.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-02-07

EL SECRETARIO.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARÍA

NOTA: Se devuelve la documentación que nos fue remitida.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
32
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA

Fecha de la Resolución:

09 NOV. 2007

APROBADO DEFINITIVAMENTE

En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
SEVILLA

08. MAR 07 0687 001 02

VISADO

DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-07

EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARÍA

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-03-07

EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARÍA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
32
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
SEVILLA
08.MAR07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Sevilla

(5)

Sevilla, 5 de DICIEMBRE de 2.006

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-7-06

EXPLOTACIÓN: EXPTE.: 858/06. AM.
S/REF°: EXPTE.: URB/JAGO 2006

EL SECRETARIO.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE
EL CORONIL
D. José A. Núñez Montagordo
Plaza de la Constitución, 1
41760 EL CORONIL (Sevilla)

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
SALIDA
28 DIC 2006
DELEGACION PROVINCIAL
65378
SEVILLA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARÍA

ASUNTO: MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE EL CORONIL. USO URBANIZABLE ORDENADO DE USO INDUSTRIAL "LOS RANALES". (ANTIGUO SECTOR 5 INDUSTRIAL) CARRETERA A-375 "De Utrera a Puerto Serrano", P.K. 41,450, MARGEN DERECHA.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Planeamiento de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

Visto el escrito presentado, esta Delegación emite el siguiente informe:

- La línea de no edificación, se situará a una distancia mínima de 50 metros del borde exterior de la calzada de la carretera A-375, medidos en horizontal y perpendicularmente al borde exterior de la calzada, respetando igualmente las zonas de protección definidas en los Artículos 53, 54, 55, 56, 57 y 58.
- El acceso se realizará a través de la Glorieta existente en el enlace de la A-375, y se definirá en Proyecto específico, firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- La línea de no edificación, se situará a una distancia de 25 metros de los ramales del enlace existente y de la Glorieta.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-02-07

EL JEFE DEL SERVICIO DE CARRETERAS,

EL SECRETARIO.

Fdo.: José E. Alvarez Giménez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO
21 DIC. 2006
ENTRADA
SALIDA
Nº 3978

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARÍA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA
32

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

Plaza de España, Sector III, Puerta de Navarra, 41013 Sevilla
Telfs. 955 066 061 Fax 955 06 60 67

INFORME SECTORIAL. DELEGACIÓN DE CULTURA.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-6

EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-02-07

EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARÍA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA
32

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

JUNTA DE ANDALUCIA

(6)

CONSEJERÍA DE CULTURA
Delegación Provincial de Sevilla

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-6

EL SECRETARIO.

INFORME TÉCNICO SOBRE POSIBLES AFECCIONES AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO POR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE EL CORONIL PARA CREACIÓN DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO DE USO INDUSTRIAL EN EL PARAJE "LOS RANALES"

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Ordenación del Territorio de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARÍA

En respuesta a la solicitud de información presentada por el Ayuntamiento de El Coronil con relación a posibles afecciones arqueológicas en el ámbito objeto de modificación puntual para creación de suelo urbanizable ordenado de uso industrial en el paraje "Los Ranales", informamos como sigue:

La prospección arqueológica realizada por esta Delegación sobre la totalidad del suelo del Término Municipal de El Coronil ha constatado la inexistencia de restos, contextos y o elementos que induzcan a pensar en la existencia de algún yacimiento arqueológico que pudiera verse afectado por el desarrollo urbanístico propuesto.

Por lo tanto, desde el ámbito de nuestras competencias no existe inconveniente en que las actuaciones urbanísticas previstas se lleven a cabo, aún advirtiendo de que, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 1/1991 del Patrimonio Histórico de Andalucía, si en el transcurso de los movimientos de tierra se detectaran restos o evidencias arqueológicas sus promotores tienen la obligación de notificar tal extremo a esta Delegación Provincial.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006

Vº Bº EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo.: Juan José Almojera Torralbo

LA ARQUEÓLOGA

Fdo.: Isabel Santana Falcón

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-02

EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARÍA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO
21 DIC. 2006
ENTRADA ☒ SALIDA ☐ Nº 3979

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
SEVILLA
08.MAR07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-6

EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-02-07

EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARÍA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
32
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

Aguas Sierra De Cádiz S.A.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO
26 OCT. 2006
☒ ENTRADA ☐ SALIDA Nº 3292

EXCMO. AYUNTAMIENTO EL CORONIL
A/A SR. ALCALDE PRESIDENTE
PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1
41.760 EL CORONIL
SEVILLA

Fecha: 24 de octubre de 2006

REF.:

De: Miguel Argimiro Porras Ramos

Destinatario: Sr. Alcalde Presidente Excmo. Ayuntamiento El Coronil

Asunto: Informe Sectorial "Los Ranales".

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

Muy Sr. Ntro.:

En relación a la solicitud de informe sectorial sobre la Modificación Puntual del Plan de Ordenación Urbanística de El Coronil referente a la creación de suelo de uso industrial "LOS RANALES", adjunto remito informe elaborado al respecto por AGUAS SIERRA DE CADIZ S.A.

Atentamente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-7-6
EL SECRETARIO.

AGUAS SIERRA DE CADIZ

Fdo.: Miguel Argimiro PORRAS RAMOS
JEFE DE SERVICIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-02-07
EL SECRETARIO.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA

Edificio del Agua (Prolongación Recinto Ferial)
medioambiente@mmsierradecadiz.org

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
08. MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

Aguas Sierra De Cádiz S.A.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

INFORME SECTORIAL MODIFICACION PUNTUAL; SECTOR INDUSTRIAL "LOS RANALES"

EL CORONIL – PUERTO SERRANO

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-06
EL SECRETARIO.

ASUNTO: INFORME SECTORIAL "LOS RANALES"
FECHA: Miércoles, 20 de septiembre de 2006
EXCMO. AYUNTAMIENTO EL CORONIL

Una vez examinada la documentación recibida desde **el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil** referente a la **Solicitud de Informe Sectorial para la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del Sector Industrial "LOS RANALES" del Término Municipal de El Coronil**, pasamos a comunicarle las siguientes consideraciones:

1. Dado que al Sector Industrial "Los Ranales" se le prestaran los servicios de Agua, Saneamiento y Depuración desde la localidad de Puerto Serrano y al ser gestionados estos por la empresa pública Aguas Sierra de Cádiz S.A., se deberá respetar en todo momento la Normativa Técnica que esta entidad tiene en vigor:

   a. Ordenanza Abastecimiento: BOP 98; 26-05-06.
   b. Ordenanza Saneamiento: BOP 97; 25-05-06.
   c. Ordenanza vertidos: BOP 260; 09-11-04.

2. El proyecto de construcción de las redes de abastecimiento y saneamiento deberán de contar con la aprobación expresa de Aguas Sierra de Cádiz S.A.

3. Las características de las redes en cuanto a dimensionamiento, materiales, etc. serán las recogidas en las Ordenanzas reguladoras de los Servicios de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Sierra de Cádiz, o bien aprobadas expresamente por esta entidad ante propuesta de homologación del constructor.

4. El documento de innovación prevé la conexión a la red municipal mediante una tubería de fundición dúctil de 150 mm de diámetro; sin embargo este es el diámetro mínimo que permiten las Normas Técnicas para polígonos industriales, por lo que habrá que justificar que esta sección tenga suficiente capacidad para abastecer a dicho sector industrial.

5. El referido documento prevé la conexión a la red existente "*ramificando un nuevo trama en Polietileno de alta densidad... ... desde la acometida principal*". La red a instalar será de fundición dúctil para diámetros superiores a 100 mm según la normativa vigente.

6. El punto de acometida a la red de distribución se deberá realizar en una tubería cuya sección pueda garantizar el abastecimiento a la urbanización según la dotación de diseño, considerando la necesidad de instalar los mecanismos necesarios de control de presión (válvula doble regulación de presión).

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14/02/06
EL SECRETARIO.

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA 32 43

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
11650 VILLAMANRIQUE (Cádiz)
Tfno. Y Fax: (956) - 71 52 54 - 71 50 58
08.MAR07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

Aguas Sierra De Cádiz S.A.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-06

EL SECRETARIO.

7. Los hidrantes serán del tipo 100 según establece la N.B.E.-CPI-96, instalándose como máximo cada 200 metros, estos hidrantes irán enterrados con salida "tipo roscada (tres hilos por pulgada)" y tapa de registro abisagrada, y deberán contar con la aprobación expresa del Consorcio de Bomberos Provincia de Cádiz.
8. Las obras necesarias para la implantación de la normativa técnica serán ejecutadas totalmente por cuenta y a cargo del promotor o propietario de la urbanización.
9. Las acometidas domiciliarias serán instaladas por la Entidad Suministradora (Aguas Sierra de Cádiz) a cargo a peticionario de las mismas.
10. La red de saneamiento deberá ser totalmente separativa, como se indica en las Normas Técnicas de Saneamiento, debiendo para ello tener en cuenta que la recogida de las cubiertas de los edificios deberán ser evacuadas por la red de pluviales.
11. Previa a la recepción de la urbanización, el promotor pasará una inspección mediante cámara de televisión a la red de saneamiento, entregando una copia de la grabación a Aguas Sierra de Cádiz, así como las pruebas que se establecen en la normativa. Dichas pruebas deberán ser realizadas por empresas autorizadas por Aguas Sierra de Cádiz.
12. A la finalización de las obras y con carácter previo a la recepción, se entregarán a esta entidad los planos de construcción de las redes de abastecimiento y saneamiento, con los correspondientes perfiles longitudinales.
13. El promotor realizará a su costa todos los análisis de control para constatar la correcta limpieza y desinfección de las conducciones así como el agua para las pruebas de desinfección.
14. La recepción de las instalaciones de agua potable quedará supeditada a la emisión de informe sanitario favorable realizado por la autoridad sanitaria competente.

En Villamartín, a 20 de septiembre de 2006

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-03-07

EL SECRETARIO.

Fdo. Miguel Argimiro Porras Ramos.
Jefe de Servicio.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL — SECRETARÍA

AGUAS SIERRA DE CADIZ S.A.

JUNTA DE ANDALUCIA — CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA — DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
08-MAR-07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

(3)

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
Sierra de Cádiz

Servicio de Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
Fecha de la Aprobación:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

Villamartín, a 16 de Noviembre de 2006

Asunto: Situación de las infraestructuras de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de la localidad de Puerto Serrano.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14-2-06
EL SECRETARIO.

INFORME TÉCNICO

Objeto del informe:

Se emite el presente informe con objeto de relacionar las nuevas infraestructuras en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración ejecutadas en la localidad de Puerto Serrano, a solicitud del Excmo. Ayto. de El Coronil, para su elevación a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para su conocimiento y efectos oportunos ante la redacción de su Informe Sectorial respecto a la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. "LOS RANALES" EN T.M. DE EL CORONIL.

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA 32 DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16-02-07
EL SECRETARIO.

Antecedentes:

En materia de abastecimiento, en los últimos años por un lado por el normal incremento en el consumo de agua demandado por la población y por otro debido a que se venía produciendo una disminución continua, del nivel piezométrico en el sondeo de abastecimiento, se llego a tal situación que hubieron de imponerse restricciones de forma continua durante el horario nocturno.

En marzo del 2000, el Ayuntamiento de Puerto Serrano cede el Servicio de Aguas a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz que constata esta situación crítica y considera la conveniencia de una nueva fuente

Alameda de la Diputación, 2
E-Mail: medioambiente@mmsierradecadiz.org

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
DELEGACIÓN VILLAMARTÍN (Cádiz)
Tfno 956715253 - Fax 956715053
08.MAR.07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

DESTINO:956715058 HORA RX 16.11.06 10:06

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

Sierra de Cádiz

Servicio de Medio Ambiente

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-07. EL SECRETARIO.

de suministro. Razón por la cual se pide al Instituto Geológico y Minero de España la realización de un estudio sobre la situación del abastecimiento urbano en la población de Puerto Serrano. El cual con fecha de marzo de 2003 emite INFORME TÉCNICO SOBRE LA SITUACION DEL ABASTECIMIENTO URBANO EN LA POBLACION DE PUERTO SERRANO (CADIZ). PROPUESTA DE ACTUACIONES 2003.

En las conclusiones del citado informe se recomienda para el abastecimiento a la población de Puerto Serrano la explotación de la Subunidad Zafalgar–Labradillo dentro de la Unidad Hidrogeológica 05.64 Sierra de Grazalema con la realización de un sondeo de explotación junto al sondeo de investigación Bocaleones II, realizado en 1996 por la Dirección General de Obras Hidráulicas y la infraestructura necesaria para el abastecimiento desde este punto situado en término municipal de Zahara de la Sierra.

En base a este informe del Instituto Geológico y Minero de España esta Mancomunidad realiza gestiones con la Secretaría General de Aguas posteriormente, Agencia Andaluza del Agua, de la Junta de Andalucía para la realización de las obras e infraestructuras necesarias.

Cuando se procede al inicio de las obras con la realización del sondeo se produce por la población, grupos ecologistas y el propio Ayuntamiento de Zahara de la Sierra una serie de movilizaciones que llevarón a la paralización de las obras.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18-03-07. EL SECRETARIO.

Ante la problemática planteada para la ejecución del sondeo de explotación en el arroyo Bocaleones, contemplado en la obra de emergencia para el abastecimiento a Puerto Serrano promovida por la Secretaría General de Aguas de la Junta de Andalucía, que condujeron a la paralización de las obras. Estudiadas las posibles alternativas a este sondeo para la realización del abastecimiento planteado se determino como alternativa más viable la realización del sondeo más al oeste en la vertiente norte de la Subunidad Zafalgar-Labradillo de la Unidad Hidrogeológica 05 64 Sierra de Grazalema, adoptándose tal decisión en reunión mantenida el 04 de Mayo de 2005 en la Delegación del Gobierno en Cádiz, con la presencia del Sr. D. José Antonio

JUNTA DE ANDALUCIA. Consejería de Obras Públicas y Transportes. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. Fecha de la Resolución: 09 NOV. 2007. APROBADO DEFINITIVAMENTE. En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA. 08 MAR 07 06878/06T02. VISADO. DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

Alameda de la Diputación, 2 ... (Cádiz) ... Fax 956715058
E-Mail: medioambiente@mmsierradecadiz...

DESTINO:956715058 RX 16.11.'06 10:06

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

Sierra de Cádiz

Servicio de Medio Ambiente

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14-2-6 EL SECRETARIO.

Gómez Periñán, Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, Sra. Dña. Isabel Gómez García, Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, Sr. D. Alfonso Carlos Moscoso González Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, Sr. D. Pedro Ruiz Peralta Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Puerto Serrano, Sr. D. Antonio Olid Troya, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Zahara de la Sierra, Sr. D. Francisco Menacho Villalba por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, Sr. D. Miguel Martín Machuca por el Instituto Geológico y Minero de España, Sr. D. Santos Monreal Gimeno Jefe del Servicio de Infraestructura del Agua de la Agencia Andaluza del Agua, y D. Fernando E. Silva Huertas, Secretario General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, actuando como Secretario.

El I.G.M.E. estudia la zona propuesta y emite una NOTA TÉCNICA SOBRE LA UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS DE TRES SONDEOS DE INVESTIGACIÓN EN LA SIERRA DE GRAZALEMA (NORTE DE LA SUBUNIDAD ZAFALGAR-LABRADILLO) PARA EL ABASTECIMIENTO DE PUERTO SERRANO (CÁDIZ), con fecha 25 de abril de 2005.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-2-06 EL SECRETARIO.

Tras la realización de los sondeos de investigación, comenzando por el Sondeo Nº 1 y continuando con el Nº 3 dado que no se disponía de autorización del propietario de la finca Las Casas donde se ubicaba el sondeo Nº 2, en los dos sondeos realizados se obtuvieron los resultados expresados en el INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LOS SONDEOS DE INVESTIGACIÓN HIDROGEOLÓGICA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO SERRANO (CÁDIZ). REALIZADOS AL NORTE DE LA SUBUNIDAD ZAFALGAR-LABRADILLO (SIERRA DE GRAZALEMA), de fecha 12 de julio.

En total se realizaron 590 m de perforación en 250 mm de diámetro, distribuidos en 356 m en el sondeo nº 1 El Álamo y 234 m en el sondeo nº 3 Cerro Prieto. El sondeo nº 2 Las Casas no se llegó a ejecutar.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

Alameda de la Diputación, 2
E-Mail: medioambiente@mancomunidadcadiz.org
DESTINO: 956715058

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
Sierra de Cádiz

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-06

EL SECRETARIO

Servicio de Medio Ambiente

El sondeo nº 1 El Alamo, con un caudal final estimado en 3 L/s, resulto NEGATIVO al efecto de alcanzar los objetivos de la investigación.

El sondeo nº 3, Cerro Prieto, con un caudal final estimado superior a 20 L/s, resulto POSITIVO al efecto de alcanzar los objetivos de la investigación.

Siguiendo las recomendaciones indicadas en el informe del IGME y reproducidas anteriormente se procedió a la reperforacion a diámetros de explotación del sondeo Nº 3 en Cerro Prieto realizándose el seguimiento igualmente por el IGME emitiendo este Organismo el correspondiente informe de fecha Septiembre de 2005.

"***Perforación***

El montaje de la máquina y el acondicionamiento de la balsa de lodos se realizó el 17 de agosto de 2005. Los trabajos de perforación comenzaron el día 18-08-2005 y terminan el día 30-08-2005. Se realizó un embocquille de 9 m de longitud con hélice de 800 mm de Ø y se instala tubería de acero de 600 x 8 mm de Ø, cementando el espacio anular. La perforación continúa a 550 mm de Ø hasta los 300 m de profundidad. Al final del sondeo se añaden 25 kg de polímero para descomponer las arcillas de la perforación.

	Litología
0-5	*Margocalizas y margas crema*
5-10	*Margocalizas crema*
10-15	*Margas grises con cantos de margocalizas crema*
15-20	*Margocalizas grises*
20-30	*Margocalizas grises y crema con restos de óxidos de Fe y margas grises*
30-35	*Margas grises*
35-40	*Margocalizas grises con alguna recristalización de calcita*
40-50	*Margocalizas grises más duras*
50-55	*Margocalizas y margas grises*
55-65	*Margocalizas grises duras con alguna recristalización de calcita*
65-75	*Margocalizas grises y crema, muy trituradas, con mucho óxidos de Fe*
75-80	*Margocalizas grises y crema con óxidos de Fe y muchas recristalizaciones de calcita*

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-02-07

EL SECRETARIO.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de [illegible]:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

Alameda de la Diputación, 2
E-Mail: medioambiente@mmsierradecadiz.org

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Tfno 954213211 - Fax 956713058
08 MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

Sierra de Cádiz

Servicio de Medio Ambiente

80-105	Margocalizas grises duras
105-110	Margocalizas grises más margosas
110-125	Margocalizas grises duras
125-130	Margocalizas grises más margosas
130-135	Margocalizas grises duras
135-140	Margocalizas grises duras con recristalizaciones de calcita
140-145	Margocalizas grises más margosas con recristalizaciones de calcita
145-160	Margocalizas grises duras con recristalizaciones de calcita
160-225	Margocalizas grises duras con recristalizaciones de calcita y desprendimientos de margocalizas crema de arriba
225-234	Margocalizas grises más compactas con arcillas plásticas ocres y recristalizaciones de calcita
234-240	Margocalizas grises duras con muchos pellets de arcilla ocre litificados y recristalizaciones de calcita
240-245	Margocalizas grises duras, sin pellets y aumento de las recristalizaciones de calcita
245-264	Margocalizas grises más margosas y menos recristalizaciones de calcita
264-266	Margocalizas grises duras con fragmentos de aspecto hojoso y recristalizaciones de calcita
266-269	Margocalizas grises duras
269-270	Margocalizas grises más margosas
270-271	Margocalizas grises duras de aspecto hojoso
271-273	Margocalizas grises más margosas
273-276	Margocalizas grises duras
276-280	Margocalizas grises más margosas
280-300	Margocalizas grises duras con algún tramo métrico más margoso

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-7-6. EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13-7-7. EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARÍA

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA

Control del nivel piezométrico

De 0 a 40 m se produce pérdida de agua. A partir de aquí el nivel fluctúa sobre los 40 m de profundidad y en el metro 70 el nivel se estabiliza en 35 m de profundidad hasta los 200 m.

A los 240 m, después de dos días de parada, el nivel piezométrico se sitúa a 54 m de profundidad. Se limpia el sondeo con un caudal de 15 a 20 l/s con una cámara de bombeo de 120 m.

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Fecha de la Resolución: 09 NOV. 2007 APROBADO DEFINITIVAMENTE En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA 08 MAR 07 06878706102 VISADO DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

Alameda de la Diputación, 2
E-Mail: medioambiente@mmsierradecadiz.org

En el metro 280 el nivel piezométrico medido es k

Al final de la perforación, después de la limpieza de soplado, el nivel piezométrico queda a 46,80 m de profun

Equipamiento

- ***Entubación***

El sondeo se entubó con tubería de acero de 40 misma medida, con 42 m de tipo puentecillo y 2,5 mm de luz final de la columna se instala tapa ciega en el fondo. La distribución de los tramos ciegos y los tramos filtrantes la sig

0-84	Tubería ciega
84-90	filtro rajado a soplete
90-156	tubería ciega
156-162	filtro rajado a soplete
162-192	tubería ciega
192-198	filtro rajado a soplete
198-216	tubería ciega
216-222	filtro puentecillo
222-228	tubería ciega
228-234	filtro puentecillo
234-240	tubería ciega
240-246	filtro puentecillo
246-252	tubería ciega
252-258	filtro puentecillo
258-264	tubería ciega
264-270	filtro puentecillo
270-276	tubería ciega
276-282	filtro puentecillo
282-288	tubería ciega

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día...14-2-06..... EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día...5-02-07... EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARÍA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de la resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

Alameda de la Diputación, 2
E-Mail: medioambiente@mmsierradecadiz.org

DESTINO:956715058 HORA RX

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

Sierra de Cádiz

288-294 *filtro puentecillo*

294-300 *tubería ciega, tapa de fondo y centr*

- ***Macizo de grava***

El espacio anular resultante entre la perforación y
limpia y calibrada de 6-12 mm de 0 desde el fondo hasta la s

Desarrollo y limpieza.

Una vez equipado el sondeo se empieza a verter
horas. El agua salió completamente limpia y sin arenas.
completa de esta operación fue de 12 horas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El sondeo de explotación Cerro Prieto, de
preparado para realizar el ensayo de bombeo que determine
recomienda instalar equipo extractor en el fondo del sondeo

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-6
EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARÍA

Con posterioridad se realizó por la Compañía General de Sondeo explotación de 21 l/s., quedando la sond características siguientes:

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-03-07
EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARÍA

1. **DENOMINACION**

Título: "OBRAS DE ABASTECIMIENTO CÁDIZ. CAPTA SERRANO." (Declara de Medio Ambiente 2004.

Provincia: CADIZ

Términos municipales: Puerto Serrano / Alge

Promotor: Agencia Andaluza de

2. **PRESUPUESTO:**

Presupuesto contratado: DOS MILLONES DIECISEIS EURO (2.178.616,30)

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Recomendación de la Ponencia de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

Alameda de la Diputación, 2
E-Mail: medioambiente@mancsierradecadiz.org

DESTINO:956715058 HORA RX

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
Sierra de Cádiz

Servicio de Medio Ambiente

3. CARACTERISTICAS TECNICAS

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de [illegible] en sesión celebrada el día 14-2-6

3.1. CONDUCCION:

Tipo de tubería: Fundición de diámetro 300 mm. para abastecimiento

Longitud: 17.465,00 metros

3.2. OBRAS SINGULARES:

3.2.1.- Conducciones:

Desagües: 28 Uds. De diámetro 80 mm con su correspondiente arqueta.

Ventosas: 28 Uds. Fundición de diámetro 80 mm. para abastecimiento

Hincas: 2 Uds. Hinca de tubería de diámetro 600 mm. en la A-376 y Carretera de Diputación

3.2.2.- Bombeo:

Bomba: 1 Ud. Grupo de bombeo modelo INDAR 0840-11 de 150 kw para un caudal de 30 l/sg a 290 metros de profundidad.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-02-02

EL SECRETARIO.

3.2.3.- Sondeos:

Sondeo de explotación: 301,00 Ml. Perforación con diámetro 550 mm.

Sondeos de investigación: 357,00 Ml. Perforación con diámetro 254 mm.

3.2.4.- Instalación de telemando:

Instalación: Instalación de Estaciones remotas en el Sondeo de CERROPRIETO, Depósito de PUERTO SERRANO, conectadas al Centro de Control de Villamartín

3.2.5.- Instalación eléctrica:

Instalación: Línea aérea de Media Tensión de 15 KV con una longitud de 994 metros, entroncada en línea existente.

Centro de transformación instalado dentro de edificio prefabricado de 250 KVAS.

Línea de Baja Tensión de 175 metros de longitud

3.2.6.- Reposición de servicios afectados:

Líneas eléctricas subterráneas.

Vallas y cerramientos.

Instalaciones de riego.

Reposición de pavimentos.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

Alameda de la Diputación, 2
E-Mail: medioambiente@mmsierradecadiz.org
Tfno 956715254 – Fax 956715058

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
Sierra de Cádiz

Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007

APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-06

EL SECRETARIO.

Servicio de Medio Ambiente

Una vez finalizadas las obras con las características técnicas expuestas, se puso en servicio el pasado día 27 de Septiembre de 2006 poniendo fin a las restricciones diarias sufridas por la población en varios años.

En materia de saneamiento, la localidad tenía anteriormente cuatro puntos de vertido directos al río Guadalete, posteriormente se realizo un colector general que discurre longitudinalmente por la margen izquierda del río recogiendo las aguas de los cuatro puntos de vertido, este colector general de agua residual de Puerto Serrano no prestaba un servicio adecuado, dado que su trazado discurre por la vega del río Guadalete, por lo que sufre inundaciones periódicas con las crecidas del río. Estas crecidas depositaron a lo largo de los años gran cantidad de sedimentos en la orilla del río donde se ubica el colector general, modificando la topografía de la zona. Algunos tramos del colector general también se habían llenado con estos arrastres del río, quedando por tanto inutilizados dado que estas obstrucciones impedían que las aguas residuales que se incorporaban al colector general en puntos anteriores a estos taponamientos circularan adecuadamente por el colector. Al no poder circular por el colector estos caudales de aguas residuales eran vertidos al río.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-06

EL SECRETARIO.

Para solucionar este problema se realizó una obra consistente en la renovación del colector general con en la realización de las operaciones necesarias para la construcción, ampliación y mejora del colector general de agua residual de Puerto Serrano, a partir del punto en que este recibe la segunda de las cuatro incorporaciones que tiene según se recorre desde aguas arriba hacia aguas abajo. En esa incorporación se construyó un nuevo aliviadero sustituyendo al existente que estaba parcialmente destruido. En las dos incorporaciones restantes hasta el punto final del colector se construyeron igualmente otros dos aliviaderos. Entre cada uno de los aliviaderos anteriores el colector general se sustituyo por un tubo de polietileno de diámetro nominal 315 mm. el primer tramo (entre aliviadero 1 y aliviadero 2) y 400 mm. el segundo tramo (entre aliviadero 2 y aliviadero 3).

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
08. MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

Alameda de la Diputación, 2
E-Mail: medioambiente@mmsierradecadiz.org
Tfno. 956715334 – Fax 956715058

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
Sierra de Cádiz

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....
EL SECRETARIO.

Servicio de Medio Ambiente

A cada uno de los tres aliviaderos anteriores se le ejecutó un tramo de colector de aguas pluviales y al final una obra de entrega de agua al río.

El punto final en que acaba el nuevo colector general anterior es el punto en que ha construido con una obra posterior una nueva estación, para la ubicación de las bombas, con un foso de 4 X 2,70 m y una profundidad de 2.50 m en hormigón armado, sobre este , se realizó una caseta en fabrica de ladrillo para la ubicación de las instalaciones eléctricas y un polipasto para la posible extracción de mecanismos, y la adaptación de los grupos de bombeo, para conseguir un caudal de 55 l/seg, con una altura manométrica de 25,5 m. y un colector de impulsión, ejecutado bajo rasante, con una profundidad media de 165 cm., que conduce las aguas residuales hasta la EDAR, también de nueva ejecución y pendiente de su puesta en marcha.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesion celebrada el día.....
EL SECRETARIO.

Conclusiones:

Por lo expuesto anteriormente consideramos que con el nuevo sistema de abastecimiento desde Cerro Prieto en término municipal de Zahara de la Sierra complementando al anterior desde el Sondeo del Almendral en la propia localidad de Puerto Serrano, la localidad, tiene actualmente resueltas sus necesidades en materia de Abastecimiento de agua.

Por otro lado con el actual colector general dotado de aliviaderos para pluviales, la nueva estación de bombeo, tubería de impulsión y EDAR en general se pueden considerar resueltas las necesidades en materia de saneamiento y depuración de la localidad de Puerto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
Por Acuerdo de la Comisión de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación

Estando no obstante dada la reciente construcción de la infraestructura de captación de aguas del nuevo sistema, sujeta a su evaluación una vez se encuentre sometida a un régimen de explotación normal, y continuo, para valorar el comportamiento del acuífero captado. Del mismo modo en el

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

Alameda de la Diputación, 2
E-Mail: medioambiente@mmsierradecadiz.org
Tfno. 956715234 - Fax 956715058

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

Sierra de Cádiz

Servicio de Medio Ambiente

caso de la EDAR, al encontrarse en fase de puesta en marcha es susceptible de requerir algún ajuste.

MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS - SIERRA DE CADIZ - 11

Fdo.: Fernando Rosales López
TECNICO MEDIO
AGUAS SIERRA DE CÁDIZ, S.A.

Vº Bº

Fdo.: Javier Jiménez Navarro
DIRECTOR-GERENTE
AGUAS SIERRA DE CÁDIZ, S.A.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-06

EL SECRETARIO.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25-4-07

EL SECRETARIO.

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
08.MAR.07 05878/06/02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

Alameda de la Diputación, 2
E-Mail: medioambiente@mmsierradecadiz.org
Tfno 956712254 - Fax 956715058

INFORME SECTORIAL. COMPAÑÍA SUMINISTRADORA ELÉCTRICA.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-6

EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-02-07

EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARÍA

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

ROMERO CANDAU S.L.

DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

(1)

Oralia

Juan K

Sec K

EXCMO. AYTO. DE EL CORONIL
Pza. de la Constitución 1
41760 - El Coronil
Sevilla

DILIGENCIA: Para hacer constar que este
[illegible] APROBADO PROVISIONALMENTE
[illegible] en sesión
celebrada el día 14-2-6 Fecha: **13/09/2006**

EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO
26 SET. 2006
ENTRADA X SALIDA
Nº 2827

N. Referencia: **060828 poligono coronil**

Muy Sr. nuestro:

Su referencia: Expte. URB/JAGO 2006

ASUNTO: Solicitud informe sectorial para la modificación puntual del plan general de ordenación urbanistica del sector industrial "Los Ranales" del TM de El Coronil (Sevilla).

En contestación a su escrito de fecha 28/08/2006 en el que se nos solicita informe sectorial para la modificación puntual del plan general de ordenación urbanistica del sector industrial "Los Ranales" del TM de El Coronil (Sevilla) se comunica lo siguiente:

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-07-07

EL SECRETARIO.

No hay inconveniente por parte de esta empresa distribuidora suministrar energía electrica al citado sector industrial desde nuestras instalaciones.

Las relaciones técnico económicas entre ambas partes estarán reguladas por el vigente RD 1955/2.000 de 1 de Diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Por ello el solicitante realizará a su costa la instalación de extensión necesaria de acuerdo con las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias y las establecidas por la empresa distribuidora.

Para cualquier consulta se pueden dirigir a nuestras oficinas ubicadas en C/ Los Malteses 6 en Villamartín donde nuestro personal le atenderá gustosamente

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

Atentamente

ROMERO CANDAU SL
DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ELECTRICA
C/ Los Malteses, 6
11650 VILLAMARTIN (Cádiz)
R.E. Romero Candau SL

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA

C/. Los Malteses, nº 6 – Teléfono: 956 730 533 – 956 731 059 - 11650-VILLAMARTIN (Cádiz)
e.mail: romerocandau@romerocandau.net
Web: www.romerocandau.net

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
Los prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental del planeamiento que se exponen en el Estudio de la Declaración Previa se considerarán vinculantes para el documento urbanístico de aprobación provisional. El resto de medidas que conforman esta Declaración Previa y que se exponen en los siguientes apartados deberá integrarse en dicho documento.
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-06
EL SECRETARIO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARÍA

MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS DE CARÁCTER GENERAL

1.– El Proyecto incorporará un acondicionamiento para el Sistema de Espacios Libres previsto; el diseño y utilización de elementos vegetales se adaptará a las características climáticas locales y las edáficas resultantes.

2.– Las redes de saneamiento y abastecimiento del Proyecto se dimensionarán para evitar una sobresaturación de las redes y problemas por modificaciones en las escorrentías.

El Proyecto habrá de controlar la escorrentía superficial con un diseño de vertientes que evite la concentración de las aguas en las zonas más deprimidas topográficamente. La ordenación de los terrenos recogerá la obligación de mantener estas infraestructuras en buenas condiciones, tanto en la fase de ejecución como durante el posterior uso de los terrenos.

3.– Durante la fase de obras de urbanización se adoptarán las siguientes medidas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-02-08
EL SECRETARIO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARÍA

–El tráfico de maquinaria pesada que se genere en la fase de construcción deberá planificarse utilizando las rutas que resulten menos molestas para la población cercana.

Antes del inicio de las obras se deberá prever la retirada de la capa superior de suelo fértil. Su acopio se realizará en cordones inferiores a los dos metros de altura, quedando esa tierra disponible para obras de ajardinamiento.

Durante las obras se efectuarán las obras de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de las aguas de escorrentía, evitando el arrastre de materiales erosionables.

Se realizarán riegos periódicos en tiempo seco para evitar la suspensión de polvo durante los movimientos de tierra y se entoldarán los camiones durante el traslado de tierras.

Los materiales de préstamo para las labores de urbanización habrán de proceder de explotaciones y actividades debidamente legalizadas.

4.– En lo referente al saneamiento de aguas residuales y a los vertidos, se adoptarán las siguientes determinaciones:

En ningún caso se verterán aguas residuales al sistema hidrológico local, quedando prohibidos los vertidos directos al cauce o indirectos sobre el terreno. De esta manera la infraestructura hidráulica de la zona deberá garantizar la correcta evacuación de las aguas residuales que se generen conectando obligatoria y exclusivamente con la red municipal de saneamiento.

Para garantizar la no afección a las aguas subterráneas, queda prohibida expresamente la implantación de fosas sépticas o pozos negros en el ámbito de este sector.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

Durante la fase de ejecución del proyecto, se tomarán las medidas oportunas para evitar el vertido fuera de la red municipal. Por lo demás, no se podrán otorgar las licencias de ocupación en tanto los terrenos no cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento.

5.– Los instrumentos de desarrollo del sector deben incluir las medidas necesarias para garantizar el control de desechos y residuos generados durante la fase de construcción y funcionamiento. Para ello se adoptarán las siguientes medidas:

Los residuos sólidos generados durante el desarrollo del sector y los que se deriven de su futuro uso, serán conducidos a vertederos controlados y legalizados.

Las tierras, escombros y demás materiales sobrantes generados durante la fase de obras y ejecución del sector, serán conducidos a vertederos de inertes controlados y legalizados.

Cualquier residuo que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de la actuación, deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos. Complementariamente, para los residuos peligrosos se seguirán los procedimientos administrativos y de seguridad laboral establecidos en la normativa vigente sobre trabajos con riesgo de amianto.

Se deberá garantizar la inexistencia de afecciones al suelo producidas por vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y motores en las actuaciones de desarrollo del sector. Para ello los cambios de aceite deberán realizarse en instalaciones fijas o acondicionadas y autorizadas a tal efecto que garanticen su correcta gestión, tal como establece la Orden de 28 de febrero de 1.989 (B.O.E. nº 57, de 8 de marzo).

6.– en cumplimiento de la Disposición Adicional 2ª del Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, se garantizará por el Ayuntamiento mediante su inclusión en el planeamiento de desarrollo consecuente, la provisión de la infraestructura mínima de un punto limpio para la recepción, clasificación y transferencia de residuos peligrosos con capacidad suficiente para atender las necesidades de las instalaciones que puedan localizarse en el mismo.

El Ayuntamiento de El Coronil asumirá directamente, la limpieza viaria, la recogida de residuos, así como el resto de servicios municipales para la nueva zona a urbanizar.

MEDIDAS RELATIVAS AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

1.– Se deberán estudiar y prever todas aquellas consecuencias que las actuaciones a realizar en la nueva zona a ordenar puedan provocar sobre el Dominio Pùblico y sus zonas asociadas.

2.– En cuanto a las aguas superficiales, se deberán recoger en la Modificación Puntual la necesidad de garantizar la suficiente capacidad de desagüe de cualquier escorrentía que atraviese la zona a ordenar.

3.– De acuerdo con el Art. 78 del R.D.P.H., cualquier tipo de construcción en la zona de policía de cauces, necesitará autorización previa de este Organismo de Cuenca. Asimismo, en la zona de servidumbre para uso pùblico será de aplicación lo dispuesto en el Art. 9 del R.D.P.H., y en especial lo referente a la prohibición de edificar sobre ellas sin obtener la autorización pertinente del organismo de Cuenca, que sólo se otorgará en casos muy justificados.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-07. EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-07. EL SECRETARIO.

JUNTA DE ANDALUCIA. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Delegación Provincial. Sevilla.

Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Sevilla. Fecha de la Resolución: 09 NOV. 2007. APROBADO DEFINITIVAMENTE por los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA. 08.MAR.07 06878/06T02. VISADO. DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

4.– A fin de proteger a personas y bienes de acuerdo con el Art. 67.9 del Plan Hidrológico del Guadalquivir (R.D. 1664/1998 de 24 de julio y O.M de 13 de agosto de 1999), los planes de expansión y ordenación urbana deberán respetar las zonas inundables, definidas en el Art. 14.3 del R.D.P.H., que son aquellas delimitadas por los niveles teóricos que alcanzarían las aguas en las avenidas cuyo período estadístico de retorno sea de quinientos años, para lo cual, y de acuerdo con el Art. 28.2 del Plan Hidrológico Nacional (Ley 1072001, de 5 de julio, las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo delimitarán dichas zonas inundables).

5.– Al párrafo anterior añadir que, lindando el proyecto de actuación con el *Arroyo Carretero*, el Ayuntamiento de El Coronil solicita informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre la inundabilidad de los terrenos, quien certifica que la zona no es inundable.

6.– Se recuerda que los predios inferiores están obligados a recibir las aguas de escorrentías, que no se pueden hacer obras que desvíen ni impidan esta servidumbre y, tampoco que los predios superiores se podrán realizar obras que la graven 8Art. 16 R.D.P.H.

7.– La Modificación Puntual deberá garantizar mediante la correspondiente cesión administrativa o autorización, el abastecimiento pùblico de agua potable de la nueva zona a ordenar. Para toda la captación de aguas independientemente de la propia red de distribución de agua potable del municipio, deberá ser solicitada ante el Organismo de Cuenca la correspondiente cesión administrativa o autorización, bajo alguna de las diversas figuras que la Ley de Aguas contempla para asignar o inscribir recursos provenientes del Dominio Público Hidráulico.

8.– Durante la ejecución de los trabajos deberán realizarse las obras de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de aguas de escorrentía, evitando los procesos de erosión–sedimentación, y la posible afección a los márgenes.

9.– Se deberá incluir en el Proyecto de Modificación Puntual la necesidad de que la red de alcantarillado que se proyecta y desarrolla, se conecte siempre a la red urbana existente, y que sea tal que garantice la rápida evacuación de aguas residuales sin fisuras ni infiltraciones, por lo que se adoptarán las correspondientes medidas constructivas que impidan fugas en la red.

Igualmente se deberá obligar al traslado de escombros y demás restos de obra catalogados como [inertes] a vertedero autorizado.

10.– Si algunos pozos o sondeos existentes se vieran afectados, se deberán sustituir o indemnizar a los propietarios, segùn lo dispuesto en el Art. 184 del R.D.P.H., por lo que la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias deberá recoger este punto.

11.– Se deberán obtener autorización previa del Organismo de Cuenca para efectuar el tratamiento de depuración previa y el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio pùblico hidráulico (Art. 100 a 108 de la Ley de Aguas, RDL 172001, de 20 de julio).

12.– Dado que los terrenos se destinarán a usos industriales, no se permitirá en ningùn caso, el vertido directo de las aguas residuales procedentes de procesos de elaboración industrial, ni a cauces, ni a fosas, por lo que habrán de someterse a depuración previa en la propia industria, de manera que queden garantizados unos niveles de DBO, residuos minerales, etc., similares a los de uso doméstico y asumibles por los sistemas de depuración generales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-07
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARÍA

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA
Fecha de Salida
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
de conformidad con los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-03-07
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARÍA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

13.– Las instalaciones cuya producción de aguas residuales se mantengan dentro de parámetros admisibles, podrán verter directamente a la red de saneamiento con sifón hidráulico interpuesto.

14.– El sistema de depuración general de aguas residuales deberá proyectarse y dimensionarse para la máxima capacidad del uso propuesto. Ello no evita que pueda ser modular con el fin de adaptarse a las necesidades concretas de utilización

15.– Cualquier obra o actuación en la zona de dominio pùblico hidráulico /Arts. 126 y ss del R.D.P.H), o en la zona de policía de cauce pùblico (Arts. 78 y ss de R.D.P.H) requiere autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; para ello deberá solicitarse ante el Organismo de Cuenca dicha autorización, adjuntando la documentación que establece el Reglamento del Dominio Pùblico Hidráulico. Asimismo, se comunica que en principio, los cauces deberán ser respetados a su paso por las zonas urbanas, sin la ejecución de encauzamientos ni embovedados, a no ser que los técnicos de Comisaría de este Organismo de Cuenca informen lo contrario por su poco interés medioambiental.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesion celebrada el dia 14-2-06
EL SECRETARIO.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
SECRETARÍA

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el dia 15-07-02
EL SECRETARIO.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
SECRETARÍA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

MEDIDAS RELATIVAS A LA AFECCIÓN DE VÍAS PECUARIAS

1.– Colindando la actuación propuesta, con la vía pecuaria denominada Cañada Real de Sevilla a Ronda, el perímetro de la actuación deberá situarse fuera de los terrenos pertenecientes a dicha vía pecuaria a fin de que no altere el tránsito ganadero, ni se impidan los usos compatibles y complementarios establecidos en la normativa sectorial.

2.– En el documento de innovación aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, se deberá que se trazará un doble límite de edificación; por un lado el correspondiente a la carretera A–376 establecido en 50 metros, y por otro el de la Cañada Real que es de 37.50 metros.

3,. En los bordes de contacto con la vía pecuaria colindante se dispondrán, preferentemente, sistemas de espacios libres o acerados amplios que permitan la disposición de masas de arbolado.

4.– Para el ajardinamiento de los espacios libres se utilizarán especies vegetales en concordancia con las condiciones climáticas y características del suelo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día ..... El SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARÍA

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

MEDIDAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN ACÚSTICA

1.– Se garantizará la inexistencia de afecciones sobre las personas por emisión de ruido y vibraciones. Para ello, las condiciones de implantación del sector habrán de adecuarse a las "Normas de calidad acústica" establecidas en el Título III del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, aprobado por decreto 326/2003, de 25 de noviembre. En particular y para la tramitación de actividades sujetas a alguno de los procedimientos de prevención ambiental deberá contemplarse lo establecido en el Título IV "Normas de prevención acústica" del citado Reglamento.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día ..... El SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARÍA

2.– En relación con las carreteras A–376 y CA–8104 la modificación contemplará las siguientes condiciones:

–Las actividades a instalarse no producirán emisiones al aire que dificultan la visibilidad en dichas carreteras.

–En ningún caso se verterán aguas pluviales no residuales a las carreteras ni longitudinal ni transversalmente a ellas, siendo evacuadas a través de la red de saneamiento que se proyecte.

–En lo referido a accesos y demás consideraciones relativas a estas carreteras se estará a lo dispuesto por el órgano competente en los informes que resulten preceptivos, conformidad con la legislación sectorial.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

3.1.2 Régimen Urbanístico del Suelo.

■ USOS PORMENORIZADOS. CALIFICACIÓN DEL SUELO. NORMAS PARTICULARES. PLANO 03.

FIJACIÓN DE RESERVAS PARA SISTEMAS LOCALES.

SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES

ARTICULO 01. DEFINICIÓN. Este sistema de espacios libres constituye la reserva de terreno para parques y jardines pùblicos, de recreo y expansión, zonas deportivas, también pùblicas, en proporción adecuada a las necesidades colectivas. Esta reserva no es inferior al 14% de la total superficie ordenada, cualquiera que sea el uso a que se destinen los terrenos y la edificación, y se establecen con independencia de las superficies destinadas para parques urbanos pùblicos. Estos suelos, así como las edificaciones que se prevean en él, tienen un destino pùblico.

Se computan como jardines pùblicos aquellas superficies no inferiores a 1.000 metros cuadrados, en la que puede inscribirse una circunferencia de 30 metros de diámetro mínimo. Poseen condiciones apropiadas para la plantación de especies vegetales y tienen garantizado su adecuado soleamiento en relación con la posible edificación circundante.

Por lo tanto y siendo el área del sector de 29.952,88 metros cuadrados, se establece un mínimo de reserva de suelo para sistemas locales de espacios libres, aquellos que cumpliendo toda condición anterior suman la cantidad mínima de 4193.40 metros cuadrados. La ordenación propuesta desarrolla este sistema local mediante la manzana 01 y 02 con una superficie total de 6182.25 metros cuadrados de destino pùblico.

ARTICULO 02. USO. Queda determinado en el de sistema local para uso de espacios verdes.

ARTICULO 03. EDIFICABILIDAD. La edificabilidad asignada a esta manzana es un módulo total de 0.033168 metros cuadrados de techo cada metro de suelo con cualquier uso pùblico al servicio del espacio libre, salvo el deportivo recreativo, siempre que se construya con materiales con estructura ligera y realizada sobre ella un proyecto ùnico bajo la aprobación del equipo técnico del municipio.

ARTICULO 04. PARCELACIONES. No se admiten parcelaciones sobre la manzana original.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día ..... EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día ..... EL SECRETARIO.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARÍA

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
08.MAR07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS DOTACIONALES.

ARTICULO 05. DEFINICIÓN.

Reserva de suelo para servicios de interés pùblico y social.

La reserva mínima queda fijada en el 4% del total del sector repartido en el 2% deportivo; 1% comercial y 1% social, lo que hace un total mínimo de 1.198,11 metros cuadrados. Se han fijado las reservas de suelo para servicios de interés público y social en 1.200 metros cuadrados en la manzana 03.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el dia 14-2-6 EL SECRETARIO.

ARTICULO 06. USO.

Manzana 03A con 300 m2 de superficie de suelo público como dotacional comercial.

Manzana 03B con 600 m2 de superficie de suelo pùblico como dotacional deportivo.

Manzana 03C con 300 m2 de superficie de suelo pùblico como dotacional social.

ARTICULO 07. EDIFICABILIDAD.

Manzana 03 edificabilidad no lucrativa de 2160 metros cuadrados de techo. Lo que hace un coeficiente de edificabilidad de 1.80 m2t/m2s

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el dia 30-8-7 EL SECRETARIO.

ARTICULO 08. PARCELACIONES. No se admiten parcelaciones sobre la manzana original.

ARTICULO 09. OCUPACION MAXIMA. Será de un 80% para la manzana 03.

ARTICULO 10. ALINEACIONES.

Manzana 03. Alineación de la edificación a cinco metros (5) del lindero con el vial. El anterior queda definido en la documentación gráfica.

ARTICULO 11. ALTURAS PERMITIDAS. La altura máxima permitida es de dos (2) plantas y de 8.50m a cara superior del ùltimo forjado o al arranque de la posible cubierta inclinada.

ARTICULO 12. SALIENTES Y VUELOS. Los vuelos sobre la alineación de la edificación no serán mayores a cero cuarenta (0.40) metros.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sesión de fecha de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

RESERVA DE SUELO PARA APARCAMIENTOS.

Se definen en la ordenación un nùmero de plazas de aparcamientos de 257. De estas 203 plazas están en vial., de las cuales 5 plazas están destinadas a usos de minusválidos. Las restantes 60 se encuentran en el interior de las manzanas.

Con ello se da cumplimiento al artículo 11 del anexo al reglamento donde especifica que se debe reservar una plaza cada 100 metros cuadrados de edificación.

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

FIJACIÓN DE RESERVAS PARA INDUSTRIA Y ALMACENES.

ARTICULO 13. DEFINICIÓN.

Con una superficie bruta para la totalidad del ámbito de 12000 metros cuadrados de suelo privado se desarrolla en ellos una edificabilidad lucrativa de 21600 metros cuadrados de techo. Todo el ámbito es de destino privado. Comprende las manzanas 04, 05, 06, y se desarrollarán con el correspondiente proyecto de edificación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-6
EL SECRETARIO.

ARTICULO 14. USO.

El uso para las manzanas 04, 05, 06 es el industrial y almacenes con destino privado. La tipología a desarrollar será la de semimedianeras.

ARTICULO 15. EDIFICABILIDAD.

Se define un coeficiente de edificabilidad de 1.80 metros cuadrados de techo por metro cuadrado de suelo en las manzana 04, 05, 06. En estas manzanas se localizará mediante el proyecto de reparcelación la localización del 10% de cesión obligatoria al ayuntamiento.

ARTICULO 17 PARCELACIONES. Se determina la parcela mínima en 200 metros cuadrados de suelo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-02-07
EL SECRETARIO.

ARTICULO 18. OCUPACIÓN MÁXIMA. Sobre rasante el 80% para todas las manzanas.

ARTICULO 19. ALINEACIONES. Alineación a cinco metros (5) del lindero con las vías A y B. Lo anterior queda definido en la documentación gráfica.

ARTICULO 20. ALTURAS PERMITIDAS. El número máximo de plantas es de dos y la altura máxima de 8.50 m. medida esta a cara superior de los forjados de última planta o en su defecto, a arranque de la posible cubierta inclinada.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En cuanto a edificación la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

ARTICULO 21. SALIENTES Y VUELOS. Los vuelos sobre la alineación de la edificación serán mayores a cero cuarenta (0.40) metros.

ARTICULO 28 APARCAMIENTOS. Se deben incluir en el interior de las manzanas las siguientes plazas de aparcamientos como mínimo: dieciocho (18) para la manzana 04; veinticuatro (24) para la manzana 05; dieciocho (18) para la manzana 06.

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día..... EL SECRETARIO.

■ PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

Además de contar con una importante accesibilidad como factor de localización industrial, la transformación física de los terrenos requiere la presencia de redes hidráulicas y eléctricas en las que pueden llevarse a cabo las conexiones necesarias. En este sentido la información urbanística ha puesto de manifiesto la existencia de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en las inmediaciones de la actuación. En todo caso, como contempla tanto la legislación estatal como la autonómica, la transformación del suelo urbanizable conlleva el refuerzo y ampliación de las infraestructuras existentes.

DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS SENDAS PÚBLICAS PARA PEATONES.

1.– Anchura mínima pavimentada para circulación de peatones en las aceras será de cien (100) centímetros, siendo en cualquier caso la anchura óptima una función de la circulación de peatones y el mobiliario urbano a disponer.

2.– Las vías de circulación tendrán una pendiente longitudinal mínima del uno por ciento (1%) para evacuación de aguas pluviales y una máxima del ocho por ciento (8%).

Estos límites podrán sobrepasarse, previa justificación de su necesidad, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

Para pendientes superiores al uno por ciento (1%), cuando se asegure transversalmente o con amplitud de dispositivos de recogidas de aguas pluviales.

Para pendientes superiores al ocho por ciento (8%), cuando se disponga con ampliación de acera una escalera pública con peldaños de cien (100) centímetros de longitud, mínima pendiente del ocho por ciento (8%) y huellas de treinta (30) centímetros.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30-3-07 EL SECRETARIO.

3.– las características del pavimento serán acordes con su función, unitario exclusivo de personas y excepcionalmente de vehículos, atendiendo a lo establecido en el artículo 4.5.

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Fecha de la [illegible]: 09 NOV. 2007 APROBADO DEFINITIVAMENTE de conformidad con lo dispuesto en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

CONDICIONES DE DISEÑO DEL VIARIO

1.– Las vías urbanas se diseñarán de acuerdo con las condiciones que se establezcan por los organismos competentes de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, por Ayuntamiento y por cuantas condiciones de aplicación estén contenidas en estas Normas.

2.–El diseño de las vías representado en la documentación gráfica de las Normas Subsidiarias es vinculante en lo referido a alineaciones, trazados y rasantes, cuando éstas se especifiquen, y orientativo en la distribución de la sección de la calle entre aceras y calzadas. No obstante la variación de esta distribución, habrá de atenerse al resto de los criterios enunciados en este artículo y a sus anexos correspondientes, debiendo en todo caso estar adecuadamente justificada. La existencia de bulevares asimismo es vinculante.

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA 32

3.– Para el dimensionamiento de las vías se atenderá a que las bandas de circulación de las calzadas serán de trescientos veinticinco (325) centímetros de ancho en vías primarias y trescientos (300) centímetros en viario medio, atendiendo a los condicionantes de velocidad, seguridad y mejor organización del tráfico en cada uno de los tipos de vías.

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA 08.MAR 07 06878/06T02 VISADO DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS.

1.– La pavimentación de aceras y calzadas se hará teniendo en cuenta las condiciones de soporte y las del tránsito que discurrirá sobre ellas, así como las que se deriven de los condicionantes de ordenación urbana y estéticos.

2.– La separación entre las áreas dominadas por el peatón y el automóvil se manifestará de forma que queden claramente definidos sus perímetros, estableciendo esta separación normalmente mediante resalte de bordillo. A tales efectos, se diversificarán los materiales de pavimentación de acuerdo con su diferente función y categoría, circulación de personas o vehículos, lugares de estancia de personas, estacionamiento de vehículos, cruces de peatones, pasos de carruajes, etc.

3.– El pavimento de las sendas de circulación de los peatones y las plazas facilitará la cómoda circulación de personas y vehículos de mano; se distinguirán las porciones de aquellas que ocasionalmente pudieran ser atravesadas por vehículos de motor, que no deformarán su perfil longitudinal sino que tendrán acceso por achaflanado del bordillo.

4.– Las tapas de arquetas, registros, etc. Se dispondrán teniendo en cuenta las juntas de los elementos del pavimento y se nivelarán con su plano. La disposición de imbornales será tal que las rejillas sean transversales al sentido de la marcha rodada.

5.– En los cruces y sendas de circulación de peatones más importantes se suprimirán las barreras arquitectónicas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-03-07 EL SECRETARIO.

ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA.

Los estacionamientos en las vías públicas no interferirán el tránsito por éstas, debiendo contar con un pasillo de circulación con las condiciones dimensionales mínimas que se señalan a continuación:

- Aparcamiento en líneas, dos veinte (2,20) metros.
- Aparcamiento en batería, cinco (5) metros de largo y dos cuarenta (2,40) metros de ancho.
- Aparcamiento en espina, cinco (5) metros de largo y 2,40 metros de ancho.

LA URBANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRES.

La urbanización se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno. En particular las zonas verdes dispuestas en terrenos de pendiente acumulada deberán ordenarse mediante rebajes y abancalamiento que permitan su utilización como área de estancia y paseo, debidamente integrada a través de los elementos de articulación tales como itinerarios peatonales, escaleras, líneas de arbolado y otros análogos.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-06

EL SECRETARIO.

3.1.3 Normas de Edificación.

■ CONDICIONES COMUNES EN EL AMBITO DE ORDENACIÓN.

ALTURAS PERMITIDAS.

El número máximo de plantas es de dos y la altura máxima de 8,50 m. medida esta a cara superior de los forjados de última planta o en su defecto, a arranque de la posible cubierta inclinada.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN INDUSTRIAL.

Todos los usos y en todos los casos deberán cumplir la normativa estatal, autonómica o municipal que les fuera de aplicación.

Cada manzana con uso industrial y de almacenamiento debe garantizar las plazas de aparcamiento que han sido asignadas.

La distancia libre mínima medida verticalmente entre el suelo y el techo será de 400 cm. En planta baja, y de 300cm en planta alta.

CONDICIONES ESTÉTICAS.

Los criterios de composición, construcción y materiales utilizados en los edificios justificarán sus valores atendiendo a las características del uso industrial. En cualquier caso, los niveles de acabado y mantenimiento de sus diferentes terminaciones y componentes deberán asegurar una imagen adecuada para el conjunto.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 07-9-07

EL SECRETARIO.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

■ TRAZADO Y CARACTERÍSTICAS DE LA RED DE COMUNICACIONES. PLANO 04.

Tienen uso para el transporte y las comunicaciones los espacios sobre los que se desarrollan los movimientos de las personas y vehículos de transporte, así como los que permiten la permanencia de estos estacionados. Se define la red viaria como aquella que se destina a facilitar el movimiento de los peatones, de las bicicletas, los automóviles y de los medios de transporte colectivo en superficie habituales en las áreas urbanas, así como el estacionamiento y guarda de estos vehículos.

A efectos de la aplicación de las condiciones que hacen referencia a la jerarquía del viario, se han considerado los siguientes rangos:

Viario principal. Su función principal es completar el mallado de la red principal del municipio, conectando entre sí vías importantes y dando acceso al sistema de menor rango. En la ordenación no aparece este tipo de vía.

Viario secundario. Cuya función principal es canalizar el tránsito hasta las actividades. Quedan definidas en la documentación gráfica.

Resto de Vías. Circulaciones de inferior categoría. Quedan definidas en la documentación gráfica.

Sendas pùblicas. Serán las que se realicen para recorrer los espacios libres ya sean de ámbito general o local.

Estacionamientos en la vía pùblica. Artículo 7 del anexo al reglamento de planeamiento: Del total de plazas de aparcamiento, prevista en la ordenación se reservará un 2% como mínimo, para usuarios minusválidos. Solo se admitirá en situación al aire libre, aneja a la red viaria un mínimo de 50% del número total de plazas de aparcamientos prevista.

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA

ILMO. AYUNTAMIENTO DEL PUERTO SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-6

EL SECRETARIO.

ILMO. AYUNTAMIENTO DEL PUERTO SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-02-07

EL SECRETARIO.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
08.MAR.07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

3.2 Características de los Servicios.

3.2.1 Servicio de Abastecimiento. Plano 05.

Se garantizará el consumo interno de agua potable con un mínimo equivalente para usos terciarios e industriales previstos en la zona servida de acuerdo con las instrucciones que a este fin establezca la compañía de abastecimiento Aguas de la Sierra de Cádiz.

Para conectar con la red de abastecimiento municipal, la solución propuesta consiste en la construcción de una conducción de fundición dùctil de 150mm de diámetro nominal enterrada en zanja por zona contigua a la carretera CA–4404.

Las secciones, materiales, calidades y piezas especiales a utilizar serán las que establezca la compañía suministradora. El diámetro mínimo será de ciento cincuenta (150) milímetros en fundición dùctil en la red general de distribución. La velocidad estará en todos los casos comprendida entre 0.50 y 1.50 metros por segundo.

La red de abastecimiento partirá de la red existente ramificando un nuevo tramo en fundición ductil (Ø150mm) desde la acometida principal localizada en el encuentro de la calle Fernando Portillo Schaffausen con la prolongación de la calle Gorrión. Circundando la periferia del nuevo trazado del recinto ferial se continuará mediante tramo de zanja bajo vial y canalización de fundición dùctil (Ø150mm) en bùsqueda con el acceso principal del pueblo Avda de Cádiz. Desde ese punto y continuando con el mismo tipo de canalización se conduce el abastecimiento paralelamente a la carretera de comunicación con Villamartín Ca–4404, desde donde se dispondrán los anillos del polígono.

En el interior del mismo, para configurar los diferentes anillos que asegurarán el abastecimiento independiente por calle, ya que se instalarán válvulas de corte de los diámetros correspondientes en los extremos de la línea que abastece a la calle. El material previsto para la red general de abastecimiento de agua es tubería de hierro fundido para una presión de 10 bar.

Debido a las puntas de consumo, y para mejorar la calidad de abastecimiento en cuanto a regularidad de suministro, se sugiere la posibilidad de colocar depósitos de almacenamiento de agua en el interior de las parcelas (cuando se desarrolle la edificación de cada parcela) para evitar la perdida de presión en días de máximo consumo y asegurar el suministro.

La generatriz superior de la tubería de red estará enterrada a una profundidad mínima de 1 m. bajo rasante. Se disponen hidrantes enterrados con una boca de 100 mm. cada 200 m máximo. El hidrante estará homologado por las normas UNE.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-02-07
EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-06
EL SECRETARIO.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA
32

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

3.2.2 Servicio de Saneamiento. Red de Fecales y Pluviales. Plano 06. Plano 07.

La red será separativa.

Los diámetros mínimos a emplear en la red serán los definidos en las características técnicas sugeridas por la Compañía de Aguas de la Sierra de Cádiz de treinta (30) centímetros en la exterior y de veinte (20) centímetros en las acometidas particulares.

Para pendientes inferiores al cinco (5) por mil y en diámetros inferiores a cuarenta (40) centímetros, queda prohibida el uso de hormigón, debiéndose utilizar gres, fibrocemento u otro material poco rugoso.

Se protegerán correctamente las tuberías en caso de que discurran por espacio de calzada o aparcamiento, sino hubiera una diferencia de cota superior a un (1) metro desde la clave hasta la superficie de calzada.

Si las tuberías de agua deben instalarse en su proximidad se fijará una distancia mínima de cincuenta (50) centímetros libres entre las generatrices de ambas conducciones, disponiéndose la del agua a un nivel superior.

La conexión a la red general se plantea con un colector de polietileno corrugado SN8 de doble capa. Se dispondrá en zanja por terrenos colindantes a la carretera comarcal, hasta conectar con el pozo existente en la población.

La red proyectada es de tipo separativo.

RED DE FECALES.

El material utilizado para el alcantarillado de la red será tubo anillado de polietileno, homologado por normas UNE. Intercalando pozos de registro en derivaciones y cambios de dirección y como máximo en zonas de urbanización cada 50 m.

Las acometidas a naves se realizarán mediante pozos registrables, derivando de la red principal. Por normativa municipal, el diámetro mínimo será DN315. Las calles preexistentes serán acondicionadas con nueva tubería PVC, para conectarlas a las nuevas instalaciones.

La conexión con la estación de impulsión será llevada a cabo mediante arqueta de bombeo que remontará los fluidos hasta pozo que supere la cota 150m, para llegar hasta la EDAR mediante gravedad, y desde allí se conducirá por las infraestructuras existentes hasta la EDAR del término de Puerto Serrano.

RED DE PLUVIALES.

La red acomete al arroyo Carretero que a su vez desagua en el río Guadalete.

Se utilizará tubería de polipropileno anillado de doble pared, para diámetros superiores a DN315 PVC para diámetro iguales o inferiores, evitando el uso de tubería de fibrocemento en los diámetros mencionados; si para diámetros mayores o iguales a 600 se utilizará fibrocemento con enchufe.

Las acometidas a naves se realizarán mediante pozos registrables, derivando de la red principal. Los imbornales para recogida de aguas pluviales serán sifónicos para evitar olores, conectados directamente a los pozos de saneamiento.

En el trazado de los viales, se impone una pendiente mínima del 0,5%, para la recogida de aguas pluviales en los correspondientes imbornales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-07 EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-03-07 EL SECRETARIO.

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA 32

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA

Fecha de entrada en el registro:

09 NOV. 2007

APROBADO DEFINITIVAMENTE

En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA

08.MAR 07 06878/06T02

VISADO

DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

3.2.3 Servicio de Electricidad. Media y Baja Tensión. Plano 08.

El proyecto de urbanización contemplará las modificaciones de la red necesaria para que las condiciones de área sean las correspondientes al suelo urbano. La ejecución de las obras se acompañará en el tiempo con las del resto de la urbanización, dentro de una coordinación lógica que racionalice los procesos de ejecución de todas las obras programadas.

Las estaciones de transformación de dispondrán bajo cubierto en edificios adecuados, con especial condición de poder ser instalada a la intemperie.

Para dotar de energía eléctrica la actuación que nos ocupa, la Compañía Suministradora Romero Candau indica que se conecten los C.T. mediante un doble circuito de conductos subterráneos de aluminio tipo RHV a conexión con la red aérea de M.T. existente que discurre por las cercanías. Dicha conexión se llevará a cabo mediante un apoyo a intercalar en el recorrido.

Para el dimensionamiento de la conexión se tiene en cuenta las previsiones de consumo de los espacios parcelados con uso lucrativo industrial, para los equipamientos y para la demanda de alumbrado pùblico.

Con todo esto obtenemos una potencia:

Industrial	23100 x	100 w	=	2310.00 Kw
Alumbrado Pùblico	250 x	50 w	=	12.50 Kw

Esto da una previsión de potencia de 2323 Kw.

Proponemos dos centros de transformación desde donde se abastecerá en baja tensión al polígono ateniéndose a las normas establecidas por la compañía suministradora, en lo referente a secciones tipo, zanjas y calidad de los materiales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-6

EL SECRETARIO.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARÍA

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-02-07

EL SECRETARIO.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARÍA

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de la Resolución:
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

3.2.4 Servicio de Alumbrado Pùblico. Plano 09.

El alumbrado de viales pùblicos se realizará mediante luminarias aprobadas por el Ayuntamiento, situadas cada 15/20, con una altura de báculo de 6 mts. situadas en una de las aceras.

Para el diseño y cálculo del sistema se ha tenido en cuenta que la iluminación media será de 15 lux. en viales principales y 10 lux en calles de nùcleo urbano. Esta iluminación se conseguirá con lámparas de vapor de sodio de alta presión de 250 W.

Se prevén cuatro cuadros de mando y control de alumbrado para todo el sistema, colocado en el exterior de cada centro de transformación, mandado por célula crepuscular.

El esquema de red y el predimensionamiento de secciones, se indican en planos adjuntos, pudiendo variar segùn cálculo del correspondiente Proyecto de Urbanización.

3.2.5 Servicio de Telefonía. Plano 10.

El trazado de la red telefónica se realiza continuando una zona ya cableada por la C.T.N. proveniente de la avenida de Cádiz, por lo que se acomete a dicha red en arquetas tipo D.

La instalación se diseña en anillo una serie de arquetas tipo D para la conexión de la red general con 4 tubos de diámetro 110, para los viales; y un ramal principal de 6 tubos de 110 que discurrirá por la carretera de Rota.

Todos los tubos deberán llevar guías de alambre cincado, segùn normas de la compañía. Para acometer se utilizarán arquetas tipo para cada dos naves, y arquetas tipo M para las agrupaciones de hasta cuatro naves.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA
32

ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA
SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-2-06

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15-03-07

EL SECRETARIO.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA
SECRETARÍA

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
Fecha de la Resolución
09 NOV. 2007
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Comisión de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
08.MAR 07 06878/06T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

3.3 Evaluación económica de la Ejecución.

En cumplimiento con lo establecido por la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento que la desarrolla, se plantea en este apartado una evaluación económica global de las obras de urbanización con expresión de su coste aproximado, teniendo en cuenta que la ejecución material de las mismas y el presupuesto definitivo se tendrá que atener al Proyecto de Urbanización, que se redactará posteriormente.

Según el método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras del Colegio Oficial de Arquitectos para el año 2006, calculamos el presupuesto de ejecución de las obras de urbanización de nuestro sector de 29.952,88 metros cuadrados.

Para ello nos remitimos a su sección IV. Urbanización, para una superficie NS 3<S<15 y edificabilidad 3 (0.50<e<1.00), lo que nos da una estimación de 22€ por metro cuadrado. Esto significa un total de 658.963,36 €.

Esta evaluación las referimos a las siguientes obras y servicios:

Superficie del Sector			29,952.88
Metros cuadrados construibles lucrativos			29,952.88
Desvios de Redes de Servicio Existente	9.35	%	61,580.10 €
Trabajos Previos, Movimiento de Tierras	8.32	%	54,825.75 €
Red de Abastecimiento de Agua	12.58	%	82,897.59 €
Red Separativa de Alcantarillado	17.25	%	113,671.18 €
Red de Energia Electrica	16.51	%	108,860.75 €
Red de Alumbrado Público	11.89	%	78,350.74 €
Red de Telefonía	8.23	%	54,232.68 €
Firme y Pavimentación	12.45	%	82,040.94 €
Señalización	1.07	%	7,050.91 €
Mobiliario y Jardinería	2.09	%	13,772.33 €
Analisis, Pruebas y Ensayos	0.25	%	1,647.41 €
			658,963.36 €

3.3.1 Inversión Total a Realizar

Presupuesto de contrata, añadiendo un 21% al P.E.M.	797,345.67 €
Presupuesto de contrata Conexiones de Redes	329,481.68 €
Levantamiento topográfico.	1,317.93 €
Estudio Geotécnico.	1,976.89 €
Honorarios Arquitecto redacción Innovación.	20,361.97 €
Honorarios arquitecto Proy de Urb, y Dirección de Obras.	23,063.72 €
Proyecto de Seguridad y Salud.	1,845.10 €
Coordinación en Materia de Seguridad y Salud.	1,845.10 €
Honorarios Proyecto de Compensación.	3,986.73 €
Honorario Estatutos, Asesoramiento, Inscripción	797.35 €
Gastos Generales de Financiación y de Conservación.	13,179.27 €
Total Inversión	**1,195,201.38 €**
Repercusión de la urbanización sobre el m2 construible lucrativo	55.33 €
Repercusión de la urbanización sobre m2 de suelo bruto	39.90 €

Álvaro Arias Ruiz, Arquitecto

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22-02-07. EL SECRETARIO.

JUNTA DE ANDALUCIA. Consejería de Obras Públicas y Transportes. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. Fecha de la Resolución: 09 NOV. 2007. APROBADO DEFINITIVAMENTE. En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA. DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA. 08.MAR 07 06878/06T02. VISADO. DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION